

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2023 581642

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (643.658,86 €)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (531.949,47 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ANTIGUA BODEGA FERNÁNDEZ DE LANDA VILLALBA DEL ALCOR, HUELVA.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 30 de octubre de 2023 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente de CONTRATO DE OBRA PARA LA REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA ANTIGUA BODEGA FERNÁNDEZ DE LANDA VILLALBA DEL ALCOR, HUELVA

SEGUNDO.- Con fecha 03 de noviembre de 2023 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-00001330920. El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 24 de noviembre de 2023.

TERCERO. De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, ha presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 24/11/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, la siguiente empresa:

JOAQUÍN PÉREZ DIEZ SL

Con fecha 29 de noviembre, se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder al EXAMEN del sobre electrónico ÚNICO.

De la comprobación de la documentación contenida en dicho sobre, las declaraciones responsables, ha resultado que toda ella es completa y correcta.

Acto seguido se procede por parte de la secretaría a la lectura de la oferta económica, resultando lo siguiente:

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 60 %)	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS SIMILARES DE CARACTERÍSTICAS (MÁXIMO 20 %)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 5 %)	COMPROMISO DE AMPLIACIÓN DE GASTOS EN LOS CONTROLES DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA (MÁXIMO 15 %)
JOAQUIN PEREZ DIEZ SL	526.629,98 €	3 obras	12 meses	ampliación hasta 1,75

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/01/2024 13:13:18	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG6QD603NGbO7U4xbI50Mc5wV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procede por la mesa de contratación, a aplicar los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos.

El parámetro a aplicar para todas las ofertas presentadas sería el siguiente: “Si la valoración relativa a los criterios cualitativos es superior a 20 puntos e igual o inferior a 30 puntos, si concurre una sola persona licitadora, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales”.

Realizados por la mesa los cálculos oportunos, ha resultado que la oferta presentada por la empresa JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L. no está por debajo del umbral de anomalía, fijado en 425.559,58 €.

En consecuencia, la mesa acuerda aplicar los criterios de adjudicación del PCAP, resultando la siguiente valoración:

VALORACIÓN SOBRE ÚNICO					
EMPRESA LICITADORA	VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MÁX 60%)	EJECUCIÓN DE OBRAS (MÁX 20 %)	AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 5 %)	CONTROLES DE CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DE OBRA (MÁXIMO 15 %)	PUNTUACIÓN TOTAL
JOAQUIN PEREZ DIEZ SL	60	5	2	15	82,00

Por lo tanto, a la vista de la valoración de las ofertas y una vez comprobada la inscripción de dicha empresa en el Registro de Licitadores del Estado, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación del presente contrato, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

CUARTO.- Con fecha 13 de diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

Antes de entrar a examinar la documentación presentada, se pone de manifiesto que se ha advertido un error material en el oficio de requerimiento de documentación previa, de manera que por error, el nombre del representante del que se requería el poder de representación no se corresponde con el de la empresa JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L.

A continuación se procede al examen de la documentación presentada. Del estudio de la misma ha resultado que, en relación con la Garantía definitiva, la empresa ha presentado la respuesta a la solicitud de subsanación requerida por la caja de depósitos. Por lo tanto, no queda acreditado el efectivo depósito de la misma.

En consecuencia, la mesa acuerda conceder a la empresa JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L un plazo de subsanación de tres días naturales para que procedan, mediante medios electrónicos a subsanar la documentación arriba expuesta.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/01/2024 13:13:18	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG6QD603NGbO7U4xbI50Mc5wV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO. Con fecha 18 de diciembre de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Con fecha 15 de diciembre, la CAJA DE DEPÓSITOS notifica a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera el depósito de la garantía de la empresa JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L., con número de T001410620525.

Vista la documentación por la mesa, está acuerda que es completa y correcta.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer la adjudicación del presente contrato a la empresa JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/01/2024 13:13:18	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG6QD603NGbO7U4xbl50Mc5wV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“ Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.”

QUINTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad JOAQUÍN PÉREZ DIEZ S.L por un importe total de QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (526.629,98 €), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.-DESIGNAR como Responsable del Contrato a Doña Laura Movilla Domínguez , en virtud del Acuerdo de Designación de Director Facultativo de fecha 15 de enero de 2024.

TERCERO.- Proceder al reajuste al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN IVA INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
643.658,86 €	637.222,28 €	6.436,58 €

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/01/2024 13:13:18	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG6QD603NGbO7U4xbI50Mc5wV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

QUINTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		19/01/2024 13:13:18	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwG6QD603NGbO7U4xbI50Mc5wV8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	